

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:



IEEEA

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

**EL INSTITUTO ESTATAL PARA
LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Y



conalep
Cozumel

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

COZUMEL, QUINTANA ROO, 13 DE MARZO DEL 2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL DENOMINADA: "CONALEP", EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. NELIA GUADALUPE UC SOSA, QUE EN CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE "EL IEEA":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL DÍA 04 DE ENERO DE 2016.

I.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO, EN SUS FRACCIONES I AL V, TIENE POR OBJETO, IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS, PROMOVER, DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN, MODELOS PEDAGÓGICOS DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO, FOMENTAR ACCIONES DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, COORDINAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

I.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER Y SUSCRIBIR LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS, CREAR LAS INSTANCIAS NECESARIAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN VII Y XVI DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

I.4. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:



A. ALFABETIZACIÓN:

CONSISTE EN OFRECER A TODOS LOS JÓVENES DE 15 AÑOS Y MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

EL OBJETIVO ES PROPORCIONAR EN FORMA GRATUITA LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, A LA POBLACION DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADA EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO FORMAL Y A TODOS LOS JOVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS, QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

1.5. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.6. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEEA DE FECHA DOS DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

1.7. QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DE "EL CONALEP":

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO EL 2 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DE PERSONAL A NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL ESTADO.

II.2. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FOLIO CEP990226J97

II.3. QUE PARA CUMPLIR CON LOS FINES QUE LE SEÑALA EL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO QUINTANA ROO, "EL CONALEP QUINTANA ROO" HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN EL TERRITORIO ESTATAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO DEL ESTADO, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

II.4. QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA FACULTAD DE REALIZAR PROGRAMAS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, Y QUE ES SU PROPÓSITO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ASÍ COMO DESARROLLAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE QUINCE AÑOS Y LA POBLACIÓN ENTRE LOS DIEZ Y CATORCE AÑOS ANALFABETA NO MATRICULADA O DESERTORA, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUE SON DESARROLLADAS POR "EL IEEA".

II.5. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA **C. MTRA NELIA GUADALUPE UC SOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CONALEP QUINTANA ROO, POR VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO QUE LE FUE OTORGADO CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2016, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN XI REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.6. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA **AVENIDA BENITO JUÁREZ NÚMERO #108 ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES DE LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.**

IV.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZAS COMUNITARIAS REFERIDAS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA "CONALEP", UBICADA EN EL INTERIOR DEL PLANTEL CONALEP COZUMEL EL CUAL TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA LIC. PEDRO JOAQUIN COLDWELL S/N, ENTRE 21 SUR Y 23 SUR, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 77664, EN LA CIUDAD DE COZUMEL, DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZAS COMUNITARIAS.

SEGUNDA. - A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- a) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS USUARIOS DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS
- b) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- c) EXPEDIR, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.

- d) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO Y ASESORES EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS. QUIENES A SU VEZ SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ABIERTA EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- e) GARANTIZAR LA CAPACITACIÓN DEL PROMOTOR, APOYO TÉCNICO Y ASESORES.
- f) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE OPEREN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR "EL IEEA".
- g) INFORMAR A "EL CONALEP" DE MANERA TRIMESTRAL LOS AVANCES EDUCATIVOS DE SUS TRABAJADORES LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA PLAZA COMUNITARIA Y ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE "EL CONALEP" REALICE, PARA UNA MEJOR ATENCIÓN EDUCATIVA Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- h) ORGANIZAR, A TRAVÉS DEL PROMOTOR, EL APOYO TÉCNICO, ASESORES Y TÉCNICO DOCENTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.
- i) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- j) FACILITAR EL USO Y APROVECHAMIENTO PARA FINES EDUCATIVOS, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROPIEDAD DEL INEA, PROCURANDO LA ADECUADA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS EQUIPOS, EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS AL SERVICIO EDUCATIVO.
- k) DOTAR A LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- l) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES.
- m) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS SE ESTABLEZCA Y, EN SU CASO, SE AJUSTE CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

n) PROPONER A "EL CONALEP" EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE NUEVAS PLAZAS COMUNITARIAS EN LOS LUGARES QUE "EL IEAA" CONSIDERE ADECUADOS.

o) PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUAL, UNA VEZ QUE LA GARANTÍA DE LOS MISMOS HAYA CONCLUIDO.

p) OTORGAR A "EL CONALEP" EN CONCEPTO DE COMODATO LA CANTIDAD DE 10 EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO INCLUYENDO EL SERVICIO DE INTERNET PARA LOS MISMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CANTIDAD DE DOS MINISPLIT, A PARTIR DE LA CELEBRACION Y POR TODA LA DURACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO, "EL IEAA" DESIGNA A LA PERSONA COMO RESPONSABLE DE ENLACE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ENTREGA DE REPORTES MENSUALES; AL C. **ARTURO CIREROL NÚÑEZ, COORDINADOR DE LA ZONA 06, DE LA CIUDAD DE COZUMEL, UBICADA EN AVENIDA LIC. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, ENTRE 23 Y 33, COLONIA SAN MIGUEL II, CÓDIGO POSTAL 77666, EN COZUMEL, MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.**

TERCERA. - A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

a) ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FÍSICOS EN DONDE SE ESTABLECERÁ LAS PLAZAS COMUNITARIAS, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LA SALA DE CÓMPUTO Y LA SALA DE USOS MÚLTIPLES (SALA DE LECTURA).

b) DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECÍFICOS QUE ESTABLEZCA "EL IEAA". ASIMISMO, PROPORCIONAR DE FORMA PERMANENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, TANTO INTERIORES COMO EXTERIORES DE DICHO INMUEBLE Y DE SUS ACCESORIOS, DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO.

c) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONAL, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE A LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTÁS UBICADAS LAS PLAZAS.

d) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.

e) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS.

f) APOYAR A "EL IEEA" EN LA REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN NECESARIA PARA ATRAER E INCORPORAR A LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES A LOS ASESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

g) PROPORCIONAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA NECESARIA LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO.

h) PROPORCIONAR POR TIEMPO INDEFINIDO Y NO MENOR DE 5 AÑOS, EL INMUEBLE SEDE DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.

i) REPORTAR A "EL IEEA" TODAS LAS FALLAS QUE SE DERIVEN DEL USO NORMAL DE LOS BIENES, QUE FUERON PROPORCIONADOS POR ESTE.

j) ENTREGAR UN LISTADO DE LA UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE FORMARÁN PARTE DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS QUE SERÁN INSTALADAS, ASÍ COMO PERMITIR A "EL IEEA" Y/O QUIEN DESIGNE, SU REVISIÓN FÍSICA Y LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DENTRO DE LA MISMA.

ASÍ MISMO, "EL CONALEP" DESIGNA A LA PERSONA COMO RESPONSABLE DE ENLACE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE REPORTES MENSUALES; AL C. CARLOS RENE DÍAZ DZUL, DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP COZUMEL, DE LA CIUDAD DE COZUMEL, UBICADO EN AV. LIC. PEDRO JOAQUIN COLDWELL ENTRE 21 Y 23 SUR COL. INDEPENDENCIA C.P. 77660 EN COZUMEL, MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO.

CUARTA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

a) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL PORCENTAJE ANUAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETOS DEL PRESENTE CONVENIO.

b) ORIENTAR A LOS ADULTOS PARA QUE TENGAN ACCESO EXPEDITO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

- c) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- d) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA. - "EL IEEA" Y "EL CONALEP" CONVIENEN EN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE CADA UNO, QUE FUNJA COMO ENLACE PARA DARLE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, Y PARA ELLO DEBERÁN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE.

SEXTA. - "EL IEEA" Y "EL CONALEP" RECONOCEN ESPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DE POR PARTE DE PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRÁ GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARÁN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS A.C. PARA QUE ÉSTE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI "EL IEEA", "EL CONALEP" O "EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SÉPTIMA. - LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS, PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUÁL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

OCTAVA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA. - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ALGUNA DE ELLAS, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA DEL 13 DE MARZO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, QUEDANDO SUJETO EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPEUSTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.



PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN CHETUMAL QUINTANA ROO EL DÍA 13 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL CONALEP"

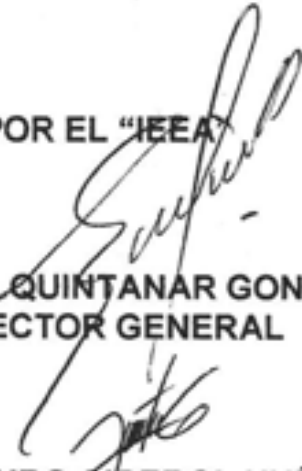


MTRA. NELIA GUADALUPE UC SOSA
DIRECTORA GENERAL



LIC. CARLOS RENE DÍAZ DZUL
DIRECTOR DEL PLANTEL
CONALEP COZUMEL

POR EL "IEEA"



LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL



LIC. ARTURO CIREROL NUÑEZ
COORDINADOR DE ZONA 06
COZUMEL

TESTIGO DE HONOR



DIP GABRIELA ANGULO SAURI
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS
INTERNACIONALES, H. CONGRESO DEL ESTADO